

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	<u>Sumario</u>	<u>Página</u>
	I Comunicaciones	
	Comisión	
98/C 58/01	ECU.....	1
98/C 58/02	Relación de los documentos transmitidos por la Comisión al Consejo durante el período del 9 al 13.2.1998.....	2
98/C 58/03	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 90/396/CEE del Consejo, de 29 de junio de 1990, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los aparatos de gas (¹).....	5
98/C 58/04	No oposición a una concentración notificada (Caso nº IV/M.1056 — Stinnes/BTL) (¹).....	6
98/C 58/05	No oposición a una concentración notificada (Caso nº IV/M.1068 — Crédit Suisse First Boston/Barclays) (¹).....	6
98/C 58/06	Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones (¹).....	7
98/C 58/07	Notificación previa de una operación de concentración (Caso nº IV/M.1113 — Nortel/Norweb) (¹).....	9

II Actos jurídicos preparatorios

.....

III *Informaciones***Comisión**

98/C 58/08	Resultados de los concursos (ayuda alimentaria comunitaria)	10
98/C 58/09	Convocatoria de propuestas para la concesión de ayudas a acciones de información y experiencia en favor de la familia y la infancia — Convocatoria de propuestas	11
98/C 58/10	Modificación del anuncio de licitación de la reducción del derecho de importación para maíz procedente de terceros países	15
98/C 58/11	Modificación del anuncio de licitación de la reducción del derecho de importación para maíz procedente de terceros países	15
98/C 58/12	Organización de concursos-oposición	15
98/C 58/13	Programa URB-AL — Coordinación de la red nº 6 — Medio ambiente urbano — Convocatoria de propuestas nº IB/AP/358	16
98/C 58/14	Programa URB-AL — Coordinación de la red nº 7 — Gestión y control de la urbanización — Convocatoria de propuestas nº IB/AP/359	18
98/C 58/15	Programa URB-AL — Coordinación de la red nº 8 — Control de la movilidad urbana — Convocatoria de propuestas nº IB/AP/360	21

Rectificaciones

98/C 58/16	Rectificación al Apoyo comunitario a proyectos de desarrollo cultural — Convocatoria de propuestas 1998 (DO C 6 de 10.1.1998)	23
98/C 58/17	Rectificación al programa de ayuda de la Comunidad Europea al sector del libro y de la lectura — Programa Ariadna 1998 — Información y convocatoria de candidaturas (DO C 46 de 11.2.1998)	23
98/C 58/18	Rectificación al ecu de 16 de febrero de 1998 (DO C 50 de 17.2.1998)	24

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

23 de febrero de 1998

(98/C 58/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	40,7536	Marco finlandés	5,99550
Corona danesa	7,52726	Corona sueca	8,77419
Marco alemán	1,97476	Libra esterlina	0,664543
Dracma griega	312,407	Dólar estadounidense	1,08713
Peseta española	167,298	Dólar canadiense	1,54600
Franco francés	6,62081	Yen japonés	140,054
Libra irlandesa	0,794624	Franco suizo	1,59699
Lira italiana	1947,80	Corona noruega	8,25563
Florín neerlandés	2,22567	Corona islandesa	78,6753
Chelín austriaco	13,8946	Dólar australiano	1,63404
Escudo portugués	202,173	Dólar neozelandés	1,89395
		Rand sudafricano	5,38616

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de fax (296 10 97 y 296 60 11), con contestador automático, que informa de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) n° 3180/78 del Consejo (DO L 379 de 30.12.1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1971/89 (DO L 189 de 4.7.1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO L 349 de 23.12.1980, p. 34).

Decisión n° 3334/80/CECA de la Comisión (DO L 349 de 23.12.1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 345 de 20.12.1980, p. 23).

Reglamento (CEE) n° 3308/80 del Consejo (DO L 345 de 20.12.1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO L 311 de 30.10.1981, p. 1).

**RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TRANSMITIDOS POR LA COMISIÓN AL
CONSEJO DURANTE EL PERÍODO DEL 9 AL 13.2.1998**

(98/C 58/02)

*Estos documentos pueden obtenerse en las oficinas de venta cuyas direcciones figuran en la página 4
de cubierta*

Código	Número de catálogo	Título	Fecha de aprobación por la Comisión	Fecha de transmisión al Consejo	Número de páginas
COM(98) 51	CB-CO-98-059-ES-C	Propuesta de la Comisión relativa a la fijación de los precios de los productos agrícolas y de determinadas medidas afines (1998-1999) — Volumen I	4.2.1998	9.2.1998	32
	CB-CO-98-060-ES-C	Propuesta de la Comisión relativa a la fijación de los precios de los productos agrícolas y de determinadas medidas afines (1998-1999) — Volumen II			15
	CB-CO-98-074-ES-C	Propuesta de la Comisión relativa a la fijación de los precios de los productos agrícolas (1998-1999) — Volumen III: Actos jurídicos (²)			49
COM(98) 63	CB-CO-98-063-ES-C	Propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el reglamento interno del Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo Europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Estonia, por otra	9.2.1998	9.2.1998	13
COM(98) 64	CB-CO-98-064-ES-C	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el reglamento del Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo Europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Letonia, por otra	9.2.1998	9.2.1998	13
COM(98) 65	CB-CO-98-069-ES-C	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el reglamento interno del Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo Europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Lituania, por otra	9.2.1998	9.2.1998	13
COM(98) 10	CB-CO-98-006-ES-C	Informe de la Comisión al Consejo sobre las peticiones griegas en el sector del algodón	10.2.1998	10.2.1998	22
COM(98) 30	CB-CO-98-031-ES-C	Propuesta de Directiva del Consejo por la que se establece el régimen fiscal de los vehículos automóviles de turismo trasladados con carácter permanente a otro Estado miembro a raíz de un cambio de residencia o utilizados temporalmente en un Estado miembro distinto de aquel en que estén matriculados (²) (³)	10.2.1998	10.2.1998	29

Código	Número de catálogo	Título	Fecha de aprobación por la Comisión	Fecha de transmisión al Consejo	Número de páginas
COM(98) 48	CB-CO-98-057-ES-C	Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se prohíbe la importación de atún rojo del Atlántico (<i>Thunnus thynnus</i>) originario de Belice y de Honduras	10.2.1998	10.2.1998	8
COM(98) 74	CB-CO-98-080-ES-C	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en relación con el reglamento interno del Consejo de Cooperación instituido por el Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y la Antigua República Yugoslava de Macedonia	10.2.1998	10.2.1998	10
COM(98) 35	CB-CO-98-035-ES-C	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en relación con el reglamento interno del Consejo de Cooperación y del Comité de Cooperación instituidos por el Acuerdo de colaboración y cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros y Ucrania	11.2.1998	11.2.1998	17
COM(98) 37	CB-CO-98-061-ES-C	Informe sobre las visitas iniciales efectuadas por los servicios de la Comisión en los Estados miembros en aplicación del artículo 5 de la Directiva 93/99/CEE del Consejo para la evaluación de los sistemas nacionales de control oficial de los productos alimenticios ⁽¹⁾	11.2.1998	11.2.1998	13
COM(98) 44	CB-CO-98-046-ES-C	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 76/116/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los abonos, en cuanto a la comercialización en Austria, en Finlandia y en Suecia de abonos que contienen cadmio ⁽²⁾ ⁽³⁾	11.2.1998	11.2.1998	6
COM(98) 57	CB-CO-98-071-ES-C	Propuesta modificada de Directiva del Consejo sobre el control de <i>Pseudomonas solanacearum</i> (Smith) Smith ⁽²⁾	11.2.1998	11.2.1998	7
COM(98) 69	CB-CO-98-072-ES-C	Dictamen de la Comisión con arreglo a la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE sobre la enmienda del Parlamento Europeo a la Posición común del Consejo sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo referente a la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 89/398/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos alimenticios destinados a una alimentación especial ⁽³⁾	11.2.1998	11.2.1998	5
COM(98) 19	CB-CO-98-051-ES-C	Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 2075/92 por el que se establece la organización común de mercados en el sector del tabaco crudo ⁽²⁾	28.1.1998	12.2.1998	15
COM(98) 59	CB-CO-98-062-ES-C	Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinado calzado con parte superior de cuero o plástico originario de la República Popular de China, Indonesia y Tailandia	12.2.1998	12.2.1998	90

Código	Número de catálogo	Título	Fecha de aprobación por la Comisión	Fecha de transmisión al Consejo	Número de páginas
COM(98) 60	CB-CO-98-065-ES-C	Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de ferrosilicomanganeso originarias de la República Popular de China y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2413/95 por lo que se refiere a las medidas antidumping relativas a las importaciones de ferrosilicomanganeso originarias de Ucrania y por el que se concluye el procedimiento por lo que se refiere a las importaciones de ferrosilicomanganeso originarias de Brasil, Sudáfrica y Rusia	12.2.1998	12.2.1998	64
COM(98) 66	CB-CO-98-070-ES-C	Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 3068/92 por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de cloruro potásico originario de Belarús, Rusia y Ucrania	13.2.1998	13.2.1998	43
COM(98) 79	CB-CO-98-082-ES-C	Dictamen de la Comisión con arreglo a la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la Posición común del Consejo sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se crea una red de vigilancia epidemiológica y de control de las enfermedades transmisibles en la Comunidad Europea ⁽¹⁾	13.2.1998	13.2.1998	24
COM(98) 82	CB-CO-98-087-ES-C	Propuesta modificada de Reglamento (CE) del Consejo sobre la integración de las cuestiones de género en la cooperación al desarrollo ⁽²⁾	13.2.1998	13.2.1998	13
COM(98) 90	CB-CO-98-095-ES-C	Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 93/6/CEE sobre la adecuación del capital de las empresas de inversión y las entidades de crédito [COM(97) 71 final] ⁽²⁾ ⁽³⁾	13.2.1998	13.2.1998	14

⁽¹⁾ Este documento contiene una ficha de impacto sobre las empresas y, en particular, sobre las PYME.

⁽²⁾ Este documento se publicará en el Diario Oficial.

⁽³⁾ Texto pertinente a los fines del EEE.

NOTA: Los documentos COM están a la venta por suscripción completa o temática, así como por números sueltos (en este caso, el precio es proporcional al número de páginas).

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 90/396/CEE del Consejo, de 29 de junio de 1990, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los aparatos de gas ⁽¹⁾

(98/C 58/03)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Publicación de los títulos y de las referencias de las normas armonizadas europeas de acuerdo con lo previsto en las Directivas

OEN ⁽¹⁾	Referencia	Título de la norma armonizada	Año de ratificación
CEN	EN 161	Válvulas automáticas de cierre para quemadores a gas y aparatos que utilizan gas como combustible	1991
	EN 161: 1991/A2	Válvulas automáticas de cierre para quemadores a gas y aparatos que utilizan gas como combustible	1997
CEN	EN 297	Calderas de calefacción central que utilizan combustibles gaseosos — Calderas de los tipos B ₁₁ y B _{11BS} equipadas con quemadores atmosféricos cuya potencia calorífica nominal no exceda de 70 kW	1994
	EN 297: 1994/A3	Calderas de calefacción central que utilizan combustibles gaseosos — Calderas de los tipos B ₁₁ y B _{11BS} equipadas con quemadores atmosféricos cuya potencia calorífica nominal no exceda de 70 kW	1996
CEN	EN 484	Especificaciones para los aparatos que funcionan exclusivamente con gas licuado del petróleo — Placas de cocina independientes, incluyendo aquéllas que incorporan una parrilla, para uso en exterior	1997
CEN	EN 497	Especificaciones para los aparatos que funcionan exclusivamente con gas licuado del petróleo — Quemadores de uso múltiples para uso en exterior	1997
CEN	EN 498	Especificaciones para los aparatos que funcionan exclusivamente con gas licuado del petróleo — Barbacoas para uso en exterior	1997
CEN	EN 525	Generadores de aire caliente por calefacción directa y convección forzada que utilizan combustibles gaseosos, para uso no doméstico, de consumo calorífico nominal igual o inferior a 300 kW	1997
CEN	EN 1854	Dispositivos de vigilancia de presión para quemadoras de gas y aparatos que utilizan gas como combustible	1997

⁽¹⁾ OEN (Organismos europeos de normalización):

- CEN: rue de Stassart 36, B-1050 Bruxelles/Brussel, tel. (322) 550 08 11, fax (322) 550 08 19.
- CENELEC: rue de Stassart 35, B-1050 Bruxelles/Brussel, tel. (322) 519 68 71, fax (322) 519 69 19.
- ETSI: BP 152, F-06561 Valbonne Cedex, tel. (334) 92 94 42 12, fax (334) 93 65 47 16.

AVISO:

- Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en los organismos europeos de normalización o en los organismos nacionales de normalización de los que podrá encontrarse una lista en el anexo de la directiva 83/189/CEE del Consejo ⁽²⁾, modificada por la Directiva 94/10/CE ⁽³⁾.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* no implica que las normas estén disponibles en todos los idiomas comunitarios.
- La Comisión garantiza la puesta al día de la presente lista.

⁽¹⁾ DO L 196 de 26.7.1990, p. 15.

⁽²⁾ DO L 109 de 26.4.1983, p. 8.

⁽³⁾ DO L 100 de 19.4.1994, p. 30.

No oposición a una concentración notificada**(Caso nº IV/M.1056 — Stinnes/BTL)**

(98/C 58/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha de 4 de febrero de 1998, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel, en las oficinas de venta de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 398M1056. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea; para más información sobre la suscripción, contacte por favor con:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
teléfono: (352) 2929 42455; fax: (352) 2929 42763.

No oposición a una concentración notificada**(Caso nº IV/M.1068 — Crédit Suisse First Boston/Barclays)**

(98/C 58/05)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha de 19 de diciembre de 1997, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel, en las oficinas de venta de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista de la última página),
- en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 397M1068. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea; para más información sobre la suscripción, contacte por favor con:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
teléfono: (352) 2929 42455; fax: (352) 2929 42763.

Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(98/C 58/06)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Fecha de aprobación: 15.7.1997

Estado miembro: Finlandia (Vakka-Suomi)

Ayuda nº: N 174/97

Título: Ayuda de Estado a Vlamet Automotive en apoyo de su inversión en Uusikaupunki

Objetivo de la ayuda: Industria de los vehículos de motor

Fundamento legal:

- Kehitysalueen investointituki, Laki yritystuesta (1136/1993)
- Työllisyysperusteinen valtionapu investointeihin, Työllisyyslaki (275/1987)
- Investeringsstöd för utvecklingsområde, Lag om företagsstöd (1136/1993)
- Sysselsättningspolitiskt statsunderstöd för investeringar, Sysselsättningslag (275/1987)

Presupuesto: Subvención a la inversión regional por un valor de 34,4 millones de marcos finlandeses (5,8 millones de ecus)

Intensidad: 18,2 % del equivalente bruto de la subvención

Duración: 1997-1999

Fecha de aprobación: 1.12.1997

Estado miembro: España (Comunidad Valenciana)

Ayuda nº: N 685/97

Título: Prolongación de la duración y aumento del presupuesto del régimen de ayudas (N 97/96) en el ámbito de las infraestructuras

Objetivo de la ayuda: Desarrollo regional (infraestructuras)

Fundamento legal: Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana (Decreto Legislativo de 26/6/91)

Presupuesto: 2 048 millones de pesetas españolas (más o menos 12,32 millones de ecus)

Intensidad:

- 50 % del equivalente neto de la subvención en NUTS III de Alicante
- 30 % del equivalente neto de la subvención en el resto de NUTS II de la región

Duración: 1996-2000

Fecha de aprobación: 3.12.1997

Estado miembro: Países Bajos

Ayuda nº: N 963/C/95, N 911/96, N 963/E/95, N 910/96

Título:

- N 963/C/95, N 911/96: proyecto de visualizador de cristal líquido (LCD)
- N 963/E/95, N 910/96: proyecto radiología 2001

Objetivo de la ayuda:

- Producción de pantallas planas (N 963/C/95, N 911/96)
- Nuevas tecnologías de la imagen médicas (N 963/E/95, N 910/96)

Fundamento legal: Ayuda *ad hoc*

Presupuesto:

- Proyecto de visualizador de cristal líquido: 36,45 millones de ecus
- Proyecto radiología 2001: 6,2 millones de ecus

Intensidad:

- Proyecto de visualizador de cristal líquido: intensidad de la ayuda 25 %
- Proyecto radiología 2001: intensidad de la ayuda 35 %

Duración:

- Proyecto de visualizador de cristal líquido: 1995-1996 (inicialmente 1995-1999)
- Proyecto radiología 2001: 1995-1997

Condiciones: Proyecto radiología 2001: publicación y difusión de los resultados

Fecha de aprobación: 3.12.1997

Estado miembro: Dinamarca

Ayuda nº: N 305/96

Título: Medidas en favor de plantas generadoras de electricidad centralizadas

Objetivo de la ayuda: Garantizar el mantenimiento de suministro de calefacción urbana a partir de plantas generadoras de electricidad centralizadas en un mercado de la electricidad cada vez más competitivo

Fundamento legal: Lov om elforsyning

Duración: 2006

Fecha de aprobación: 3.12.1997

Estado miembro: Alemania (Sajonia)

Ayuda nº: N 517/97

Título: Ayuda a la reestructuración de Stamag Stahl- und Maschinenbau AG

Objetivo de la ayuda: Reestructuración (Construcciones metálicas)

Fundamento legal:

1. Richtlinie über die Gewährung von Mitteln aus dem Konsolidierungsfonds des Freistaates Sachsen (N 117/95)
2. Ad hoc

Intensidad:

1. Participación del fondo de consolidación: 3,75 millones de marcos alemanes
2. Garantía: 8,48 millones de marcos alemanes

Duración: dos años

Condiciones: Informe anual

Fecha de aprobación: 3.12.1997

Estado miembro: Italia

Ayuda nº: N 688/97

Título: Ayudas fiscales en las zonas de los objetivos 1 y 2

Objetivo de la ayuda: Mantenimiento del empleo

Fundamento legal: Aiuti fiscali ai nuovi insediamenti produttivi nei territori degli obiettivi 1 e 2 interessati dai contratti d'area

Presupuesto: 10 billones de liras italianas (más o menos 5,167 millones de ecus)

Intensidad: Para las empresas instaladas en las zonas de inversiones del objetivo 1, dentro de las zonas que pueden optar a la excepción que establece la letra a) del apartado 3 del artículo 92

- Zonas A: 50 % del equivalente neto de la subvención, más un suplemento del 15 % del equivalente bruto de la subvención para las pequeñas y medianas empresas (PYME)
- Zonas B: 40 % del equivalente neto de la subvención, más un suplemento del 15 % del equivalente bruto de la subvención para las pequeñas y medianas empresas (PYME)

Para las empresas instaladas en las zonas de inversiones del objetivo 2, dentro de las zonas que pueden optar a la excepción que establece la letra c) del apartado 3 del artículo 92

- 10 % del equivalente neto de la subvención para grandes empresas; 15 % del equivalente neto de la subvención para medianas empresas; 20 % del equivalente neto de la subvención para pequeñas empresas

Para las empresas instaladas en las zonas de inversión del objetivo 1 situadas en Molise [letra c) del apartado 3 del artículo 92]

- A 1 de enero de 1997, 40 % del equivalente neto de la subvención para las PYME y 30 % del equivalente neto de la subvención para las demás
- A 1 de enero de 1999, 30 % del equivalente neto de la subvención para las PYME y 25 % del equivalente neto de la subvención para las demás

Para las empresas instaladas en las zonas de inversión del objetivo 2 que no pueden optar a las ayudas regionales

- Pequeñas empresas: 15 % del equivalente bruto de la subvención
- Medianas empresas: 7,5 % del equivalente bruto de la subvención

Duración: 31.12.1999

Fecha de aprobación: 3.12.1997

Estado miembro: Italia

Ayuda nº: N 737/97

Título: Prima para el mantenimiento del empleo en las zonas de la letra a) del apartado 3 del artículo 92

Objetivo de la ayuda: Mantenimiento del empleo

Fundamento legal: Incentivi all'occupazione

Presupuesto: 2 billones de liras italianas (más o menos 1,034 millones de ecus)

Intensidad: Hasta 1 600 000 liras italianas por trabajador y por año

Duración: 31.12.1999

Fecha de aprobación: 16.12.1997

Estado miembro: Alemania (Sajonia-Anhalt)

Ayuda nº: N 728/96 y NN 6/97

Título: Privatización de Verwertungszentrum Zeitz GmbH que ha pasado a denominarse Zeitzer Standort Gesellschaft GmbH (ZSG)

Objetivo de la ayuda: Privatización y reestructuración (terrenos industriales)

Fundamento legal:

- Treuhandgesetz vom 17.6.1990
- Gesetz zur abschließenden Erfüllung der verbleibenden Aufgaben der Treuhandanstalt vom 9.8.1994

Intensidad: 85,3 millones de marcos alemanes (más o menos 42 millones de ecus)

Duración: 1997-2005

Fecha de aprobación: 12.1.1998

Estado miembro: España (Andalucía)

Ayuda nº: N 189/A/97, N 189/B/97

Título: Régimen de ayudas en favor de las PYME en forma de subvenciones para aportaciones y comisiones relativas a operaciones de aval con mutuas de crédito

Objetivo de la ayuda: PYME

Fundamento legal: Proyecto de orden por la que se regulan las subvenciones a las PYME con destino a financiar las aportaciones al fondo de provisiones técnicas, comisión de aval y comisión de estudio de las operaciones de aval formalizadas con las SGR

Presupuesto: 456,66 millones de pesetas españolas anuales (más o menos 2,74 millones de ecus anuales)

Intensidad: 15,6 % del equivalente neto de la subvención (60 % del equivalente neto de la subvención en caso de acumulación)

Duración: 1997-1999

Notificación previa de una operación de concentración

(Caso nº IV/M.1113 — Nortel/Norweb)

(98/C 58/07)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha de 17 de febrero de 1998 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas Nortel, bajo el control de Northern Telecom Ltd, y Norweb, bajo el control de United Utilities plc. adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de Norweb DPL Limited, empresa común de nueva creación.
2. **Ámbito de actividad de las empresas implicadas:**
 - Nortel: equipos, sistemas y redes de telecomunicaciones,
 - Norweb: suministro de electricidad, servicios de telefonía.
3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.
4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas por fax [(32 2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, citando la referencia nº IV/M.1113 — Nortel/Norweb, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1040 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 1. Versión rectificada en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Resultados de los concursos (ayuda alimentaria comunitaria)

(98/C 58/08)

de conformidad con el apartado 7 del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 2519/97 de la Comisión, de 16 de diciembre de 1997, por el que se establecen las modalidades generales de movilización de productos que deben suministrarse en el marco del Reglamento (CE) n° 1292/96 del Consejo en concepto de ayuda alimentaria comunitaria

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 346 de 17 de diciembre de 1997, página 23)

9, 16 y 17 de febrero de 1998

Reglamento (CE) n°/ Decisión de	Lote	Acción n°	Beneficiario/ País de destino	Producto	Cantidad (t)	Fase de entrega	Proveedor	Precio adjudicado (ecus/t)
188/98	A	1885/94	Nicaragua	LENP	80	DEB	Besnier Industrie — Bourgbarré (F)	1 788,00
265/98	A	585 + 597/96	EuronAid/. . .	LEPv	205	EMB	n.a.	(¹)
	B	592/96	WFP/Ecuador	LEPv	140	DEB	Marquardt Molkereikontor GmbH & Co. — Hamburg (D)	1 545,33
274/98	A	91/97	WFP/Angola	PISUM	1 650	EMB	Danært A/S — Odense (DK)	298,40
	B	93/97	CICR/Pakistán	PISUM	2 000	DEST	Mutual Aid Adm. Services NV — Antwerpen (B)	437,88
	C	593/96	EuronAid/Ruanda	PISUM	1 435	EMB	Samson Cherqui SA — Marseille (F)	308,00
275/98	A	582 + 583/96; 596/96	EuronAid/. . .	HCOLZ	1 000	EMB	Cebag Belgium NV — Antwerpen (B)	786,86
276/98	A	570/96	EuronAid/Etiopía	BLT	5 000	EMB	Sigma — Paris (F)	143,55
	B	584/96	EuronAid/Ruanda	CBR/M/L	2 860	EMB	Euricom SpA — Vercelli (I)	307,00
	C	591/96	EuronAid/Corea del Norte	CBR/M/L	10 570	EMB	Eurico Italia SpA — Vercelli (I)	332,00
	D	70/97	WFP/Afganistán	BLT	2 500	EMB	Compagnie Continentale France — Labège (F)	145,64
	E	95/97	WFP/Etiopía	BLT	4 382	EMB	Sigma — Paris (F)	120,00
	F	595/96	WFP/Tayikistán	FBLT	1 925	EMB	United Belgian Mills NV — Antwerpen (B)	177,98

n.a. El suministro no ha sido adjudicado.

(¹) Reglamento modificado, segundo plazo para la presentación de ofertas: 2.3.1998.

BLT:	Trigo blando	B:	Mantequilla	CB:	Comed beef
FBLT:	Harina de trigo blando	GMAI:	Grañones de maíz	COR:	Pasas de Corinto
CBL:	Arroz blanco largo	SMAL:	Sémola de maíz	BABYF:	Babyfood
CBM:	Arroz blanco de grano medio	LENP:	Leche entera en polvo	LHE:	Leche de alto contenido energético
CBR:	Arroz blanco redondo	LDEP:	Leche semidesnatada en polvo	Lsub1:	Preparados a base de leche para lactantes (primera edad)
BRI:	Partidos de arroz	LEP:	Leche desnatada en polvo	Lsub2:	Preparados de segunda etapa para lactantes y niños de corta edad
FHAF:	Copos de avena	LEPv:	Leche descremada vitaminada en polvo	PAL:	Pastas alimenticias
FROf:	Queso fundido	CT:	Concentrado de tomate	PISUM:	Guisantes partidos
WSB:	Mezcla de soja y trigo	CM:	Conservas de caballa	FEQ:	Haboncillos (<i>Vicia faba Equina</i>)
SUB:	Azúcar	BISC:	Galletas con un alto valor en proteínas	FABA:	Habas (<i>Vicia faba Major</i>)
ORG:	Cebada	BO:	<i>Butteroil</i>	SAR:	Sardinas
SOR:	Sorgo	HOLI:	Aceite de oliva	DEB:	Entrega en el puerto de desembarque — descargado
DUR:	Trigo duro	HCOLZ:	Aceite de colza refinado	DEN:	Entrega en el puerto de desembarque — no descargado
GDUR:	Sémola de trigo duro	HPALM:	Aceite de palma semirrefinado	EMB:	Entrega en el puerto de embarque
MAI:	Maíz	HSAJA:	Aceite de soja refinado	DEST:	Entrega en el destino
FMAI:	Harina de maíz	HTOUR:	Aceite de girasol refinado	EXW:	Entrega en fábrica
		BPJ:	Carne de vacuno en su jugo		

Convocatoria de propuestas para la concesión de ayudas a acciones de información y experiencia en favor de la familia y la infancia

Convocatoria de propuestas

(98/C 58/09)

I. Contexto político

En 1989 la Comisión adoptó una Comunicación sobre políticas familiares. Sobre la base de esta Comunicación, el Consejo y los ministros responsables de asuntos de la familia, reunidos en el seno del Consejo el 29 de septiembre de 1989, adoptaron conclusiones relativas a políticas familiares ⁽¹⁾.

En este contexto, el Consejo reconoció la importancia de la responsabilidad de las familias en la educación de los hijos. Este interés se ha traducido en cierta medida en objetivos concretos para la acción a nivel comunitario, tal como propuso la Comisión. En concreto, la Comisión pidió que se estableciera una concertación metódica a escala comunitaria sobre las repercusiones de las políticas de la Comunidad en materia de asuntos de la familia, y particularmente sobre la protección a la infancia, dando al mismo tiempo especial relevancia al Convenio internacional sobre los Derechos del Niño. Considerando que los derechos de las mujeres han recibido una atención considerable en las últimas décadas (y es indudable que la posición de las mujeres en el mundo industrializado ha evolucionado positivamente desde entonces), y que también se ha prestado atención a los derechos de la tercera edad y a los de varios grupos de minorías, el colectivo infantil sigue necesitando mayor atención. El Convenio de la ONU de 1989 sobre los Derechos del Niño adoptó las primeras medidas en pro del reconocimiento de los niños como «personas por derecho propio» y aunque este Convenio pueda considerarse una victoria en sí mismo, representa también el punto de partida para un trabajo posterior.

Por otra parte, el Parlamento Europeo ha adoptado dos resoluciones relativas a los problemas de política familiar y de la infancia.

La primera, adoptada el 8 de julio de 1992, se refiere a una Carta Europea de los Derechos del Niño ⁽²⁾, mientras que la segunda, adoptada el 14 de diciembre de 1994, trata sobre la protección de las familias de acuerdo con las conclusiones del Año Internacional de la Familia ⁽³⁾.

Por último, en el presupuesto comunitario de 1997 se ha introducido una nueva partida (B3-4108) «Solidaridad en y entre generaciones». En el presupuesto de 1998, el tí-

tulo de esta partida presupuestaria se ha cambiado por «Medidas a favor de la familia y de los niños» lo que representa un signo de la importancia que a nivel europeo se concede a los problemas de la familia y la infancia.

II. Objetivo de la convocatoria de propuestas

La presente convocatoria de propuestas servirá para seleccionar los proyectos que deben financiarse a través de la partida presupuestaria B3-4108, los cuales habrán de tratar sobre los siguientes aspectos:

- intercambio de información, así como inicio e intercambio de mejores prácticas entre Estados miembros, sobre la cuestión de la conciliación del trabajo y la vida familiar, en especial por lo que se refiere a su impacto sobre las familias y la infancia;
- estudios e investigaciones sobre la infancia, la familia, y las políticas familiares y de la infancia (por ejemplo estudios comparativos de las políticas familiares y de la infancia en los Estados miembros, e investigación sobre nuevas formas de vida y tendencias sociales que afectan a la infancia y a las familias);
- medidas para fomentar la protección de la infancia y la salvaguardia y extensión de sus derechos, incluidas las medidas para promover el Convenio de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Jornada europea de los derechos del niño;
- intercambios de experiencia, de información y de prácticas entre Estados miembros en los temas relacionados con la familia y la protección de la infancia, con objeto de proteger sus derechos y una participación adecuada;
- medidas en favor de la infancia especialmente expuesta al riesgo de exclusión.

III. Criterios de admisibilidad

El valor añadido de las propuestas deberá consistir en la determinación y el intercambio de información y experiencia transnacionales sobre buenas prácticas en los ámbitos de la familia y de la infancia. Para que los proyectos sean considerados transnacionales deberán participar en ellos organizaciones de diferentes Estados miembros que trabajen en asociación. Los proyectos también debe-

⁽¹⁾ DO C 277 de 31.10.1989, p. 2.

⁽²⁾ DO C 241 de 31.9.1992, p. 67.

⁽³⁾ DO C 18 de 28.1.1995, p. 96.

rán tener como objetivo el intercambio de información o experiencia, la transferencia de buenas prácticas de una organización a otra y la cooperación sobre la preparación y aplicación de medidas.

Las propuestas deberán incluir pruebas de cofinanciación de al menos un 40 % del presupuesto del proyecto.

Las iniciativas que puedan optar a la ayuda de otros programas o políticas comunitarias no serán tenidos en cuenta dentro del marco de esta convocatoria de propuestas.

En particular, los proyectos relativos a la violencia contra mujeres, niños y jóvenes no podrán acogerse a esta línea presupuestaria, sino que deberán dirigirse a la Secretaría General dentro del programa Daphne.

IV. Contenido de las solicitudes

Su solicitud de subvención deberá incluir obligatoriamente los siguientes documentos:

— el formulario de solicitud de subvención, debidamente cumplimentado. Este formulario puede solicitarse a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General V, unidad D/5
J 37, 1/20
Rue de la Loi/Wetstraat 200
B-1049 Bruxelles/Brussel;

— dado que la Comisión recibe solicitudes en las 11 lenguas oficiales de la Comunidad, las candidaturas deberán ser claras y sucintas, con el fin de facilitar su examen. Para ello, los candidatos deberán cumplimentar el formulario utilizando los espacios reservados a tal fin y con máquina de escribir o con impresora. Podrán adjuntarse anexos explicativos al formulario, pero la información necesaria para que pueda tomarse una decisión deberá incluirse en las secciones correspondientes del formulario;

— una carta de presentación del candidato en la que se explique brevemente el objeto de la solicitud, sus fines, la cantidad solicitada y la importancia de la ayuda de la Comisión Europea;

— algunas páginas en las que se presente de manera clara y detallada el proyecto objeto de la solicitud. Es importante que éste corresponda exactamente a una o varias de las medidas mencionadas en el presupuesto del año en curso;

— una copia de los estatutos/reglamentos de la organización solicitante, donde se demuestre que es una organización sin ánimo de lucro, único tipo de organismo que puede optar a la financiación;

— el último informe anual de actividad y las últimas cuentas revisadas de su organización;

— deberá presentarse un presupuesto detallado de los gastos estimados del proyecto, expresado en ecus. Este presupuesto deberá facilitar información precisa sobre los gastos previstos del proyecto, las fuentes de financiación y el nivel de financiación que se solicita de la Comisión. La subvención no deberá considerarse como una contribución anual y regular al presupuesto ordinario de la organización;

— el formulario de información financiera (datos técnicos financieros) debidamente cumplimentado. Este formulario se les enviará con el impreso de solicitud de subvención;

— las organizaciones que tienen un expediente de subvención en curso deberán cerrarlo mediante el envío de un informe y de un cálculo final antes de presentar una nueva solicitud;

— los formularios de solicitud pueden obtenerse dirigiéndose a la DG V/D/5, número de fax (32 2) 296 35 62. Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes que utilicen este formulario.

V. Criterios de selección

Para seleccionar las solicitudes que deben financiarse, la Comisión analizará las propuestas basándose en los siguientes criterios:

— los proyectos se examinarán en función de su adaptación a los objetivos de la partida presupuestaria B3-4108;

— los proyectos deberán tener un carácter innovador y proponer nuevos planteamientos de los problemas de la familia y de la infancia. Es evidente que lo que resulta innovador en un Estado miembro no lo es necesariamente en otro, lo cual se tendrá presente a la hora de examinar las solicitudes;

dentro de sus correspondientes ámbitos de actividad (local, regional o nacional), los proyectos deberán intentar implicar a varios socios, lo cual permitirá garantizar una acción de amplia envergadura y la asimilación de la problemática por parte de los socios locales, regionales o nacionales. Se considerará socios privilegiados a las ONG, incluidas las redes, cuyo trabajo se dirija a fomentar y proteger la familia y los derechos del niño;

los proyectos no deberán centrarse únicamente en la situación inmediata (local, regional o nacional), sino contribuir también a la evolución a nivel europeo, promoviendo el intercambio de experiencias. Por esta razón, los proyectos se examinarán sobre la base de su transferibilidad a otros Estados miembros. Las propuestas deberán incluir disposiciones detalladas para la evaluación y el seguimiento del proyecto, incluida información sobre el intercambio de experiencias y la difusión de los resultados. Este aspecto también deberá estudiarse en el contexto de la evolución a largo plazo.

VI. Condiciones generales

Gestión administrativa y financiera

- El apoyo que la Comunidad concede con cargo a la partida presupuestaria B3-4108 se efectuará en el marco de contratos, es decir, que la ayuda comunitaria se concederá como contrapartida a la realización de un programa de trabajo. El contrato se ajustará a las normas y procedimientos de la Comisión. Los contratistas deben atenerse estrictamente a las normas de gestión aplicables en la materia. La Comisión otorga la máxima importancia a una gestión administrativa y financiera correcta de los proyectos.
- El presupuesto provisional y los balances de cuentas se calcularán en la moneda nacional correspondiente. El pago de la contribución comunitaria se efectuará en ecus.
- Cualquier diferencia debida al tipo de cambio correrá a cargo del beneficiario, a lo que se aviene al firmar el contrato.
- La ayuda comunitaria se concederá siempre que autoridades públicas o privadas, nacionales, regionales o locales cofinancien el proyecto. La prueba del compromiso de cofinanciación por parte de las autoridades correspondientes es indispensable para la preparación de los contratos. Al impreso de solicitud deberán acompañar cartas de compromiso de dichas autoridades. La cofinanciación deberá concederse en efectivo. No se tendrá en cuenta el trabajo desinteresado.
- Los candidatos deberán proporcionar informes de actividad, administrativos y financieros en un plazo de tres meses una vez concluido el proyecto.
- Generalmente, las subvenciones se conceden en dos o tres tramos en función del importe y de la duración del proyecto. El pago del primer tramo se efectúa en los dos meses que siguen a la firma del contrato. El pago de los tramos siguientes se supedita a la aprobación de los informes de actividad, administrativos y financieros por parte de la Comisión.
- Dado que la contribución de la Comisión representará un determinado porcentaje del coste total calculado, el pago final se calculará sobre la base de los costes reales declarados y teniendo en cuenta el resto de las contribuciones recibidas o una posible contribución propia del candidato. Cuando el coste total real sea inferior al coste total calculado, la Comisión reducirá proporcionalmente su contribución. En ningún caso los proyectos deberán dar beneficios.
- Para el cálculo final del importe debido se considerarán únicamente los gastos y los ingresos relativos al período mencionado en el contrato de subvención (período contractual que corresponde al período cubierto por el presupuesto provisional).
- Las cuentas definitivas deberán adoptar la misma presentación que el plan de financiación original, y presentarse de manera muy detallada para permitir la comparación y que puedan efectuarse los pagos finales o reembolsos solicitados.
- La Comisión ejercerá el control financiero sobre la utilización de las subvenciones proporcionadas a los beneficiarios.
- La Comisión no será responsable legal de los proyectos subvencionados.
- Los plazos fijados en el contrato deberán respetarse escrupulosamente.
- De forma excepcional, si se produjera un retraso en la continuación del proyecto, podría concederse una prolongación del período contractual. La petición oficial deberá mencionar la duración de la prórroga solicitada y las razones del retraso, y presentarse antes del final del período contractual indicado en el contrato.
- Solamente podrá solicitarse una petición de prórroga del período contractual. Se procederá al estudio de la misma y se adoptará una decisión al respecto.
- Se pedirá a todos los candidatos seleccionados que redacten un informe intermedio y un informe final y que presenten un balance contable final con documentos comprobantes. En estos informes se presentará brevemente el estado actual del proyecto, indicando las evoluciones tanto positivas como negativas.
- El informe final y las cuentas se presentarán después de la fecha de final del proyecto indicada en el formulario de solicitud.

- Todos los candidatos seleccionados deberán someter su acción a una autoevaluación permanente y estar dispuestos a someterse a una evaluación externa.
- Toda subvención se concede a condición de que se mencione el apoyo financiero de la Comisión en todos los documentos relativos al proyecto comunicados al público, que se dirijan a la Comisión algunas copias de estos documentos y que se haga una mención similar en el informe anual de actividades de la organización.
- La evaluación de las solicitudes se hará sobre la base de los documentos presentados. Para toda información suplementaria, envíe un fax con sus preguntas al número (32 2) 296 35 62, con la mención «Solicitud de información relativa a las subvenciones».

VII. Duración de los proyectos

La duración de los proyectos presentados debe ser realista para alcanzar sus objetivos, que deberán formularse con la mayor claridad y precisión posible.

La Comisión concluirá acuerdos contractuales que abarcarán su contribución a los proyectos seleccionados durante un período de hasta doce meses. Dados los plazos para la presentación de los proyectos, se espera que los procedimientos administrativos relativos a los acuerdos contractuales sobre la contribución de la Comisión a los proyectos seleccionados estén concluidos antes del 15 de julio de 1998 o del 15 de septiembre de 1998, según el caso, y los proyectos no deberán comenzar antes de estas fechas.

Como la duración de cada proyecto debe estar justificada en función de sus objetivos y sus fines prácticos, podrán tenerse en cuenta para su financiación algunos proyectos que presenten un programa de aplicación plurianual.

Los contratos para los proyectos plurianuales sólo se renovarán anualmente si se dispone de fondos y si se presenta un informe de evaluación intermedio satisfactorio y éste es aceptado por la Comisión, quien decidirá acerca

de cada renovación anual de un contrato según un procedimiento de selección diferente. El establecimiento de un contrato por un año no supone la renovación automática del contrato.

VIII. Financiación

La selección de las propuestas de proyectos que cumplan las condiciones para beneficiarse de la financiación se hará basándose en el presupuesto anual asignado a cada línea por la autoridad presupuestaria de la Comisión. La contribución financiera de la Comunidad a cada proyecto seleccionado tendrá en cuenta su calidad y alcance internacional, y por lo general no sobrepasará el 60 % del presupuesto total. Excepcionalmente, dicha contribución podrá ser más elevada. Los candidatos deberán estar dispuestos a financiar el 40 % del coste total del proyecto con su financiación propia y la externa. No se tendrán en consideración las propuestas de proyecto que no incluyan la garantía de su cofinanciación en efectivo.

Para garantizar una concentración estratégica de cofinanciación comunitaria, y para adaptarse a los requisitos específicos de cada una de las partidas presupuestarias, no se tendrán en cuenta los proyectos a pequeña escala que soliciten una financiación comunitaria inferior a 25 000 ecus.

IX. Procedimientos de presentación

Las candidaturas (en tres ejemplares) y las cartas de acompañamiento adjuntas solicitando una ayuda comunitaria deberán enviarse antes del 15 de mayo de 1998 si la solicitud se refiere a un contrato que vaya a iniciarse el 15 de julio de 1998, o antes del 15 de julio de 1998 si se refiere a un contrato que empiece el 15 de septiembre de 1998, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General V, unidad D/5
J 37, 1/20
Rue de la Loi/Wetstraat 200
B-1049 Bruxelles/Brussel.

Modificación del anuncio de licitación de la reducción del derecho de importación para maíz procedente de terceros países

(98/C 58/10)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 381 de 16 de diciembre de 1997)

En la página 10, el apartado 2 del título I, «Objeto» se sustituirá por el texto siguiente:

«2. La cantidad que podrá ser objeto de fijaciones de la reducción del derecho de importación es de 375 000 toneladas.»

Modificación del anuncio de licitación de la reducción del derecho de importación para maíz procedente de terceros países

(98/C 58/11)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 381 de 16 de diciembre de 1997)

En la página 9 el apartado 2 del título I, «Objeto» se sustituirá por el texto siguiente:

«2. La cantidad que podrá ser objeto de fijaciones de la reducción del derecho de importación es de 325 000 toneladas.»

Organización de concursos-oposición

(98/C 58/12)

La Comisión Europea organiza la oposición general COM/A/5/98 para cubrir un puesto de Jefe de Unidad (A 5/A 4), para nacionales austriacos ⁽¹⁾.

La Comisión Europea organiza la oposición general COM/A/6/98 para cubrir un puesto de Jefe de Unidad (A 5/A 4), para nacionales suecos ⁽²⁾.

⁽¹⁾ DO C 58 A de 24.2.1998 (edición en lengua alemana).

⁽²⁾ DO C 58 A de 24.2.1998 (edición en lengua sueca).

Programa URB-AL**Coordinación de la red nº 6****Medio ambiente urbano****Convocatoria de propuestas nº IB/AP/358**

(98/C 58/13)

1. COMPETENCIA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Comisión Europea, Dirección General IB (Relaciones exteriores: Mediterráneo Meridional, Próximo y Medio Oriente, América Latina, Asia Meridional y el Sudeste Asiático, y cooperación Norte-Sur), a la atención del Jefe de la Unidad IB/E/2 (Science 14 — 06/59), Rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel; fax: (32 2) 296 11 01.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN**Antecedentes**

El programa URB-AL se dirige a las ciudades, regiones y otras colectividades locales y territoriales de la Comunidad Europea y de América Latina y tiene por objeto desarrollar una asociación directa y duradera entre los actores locales. Las actividades de URB-AL incluyen la constitución de ocho redes temáticas de interés mutuo que darán lugar a distintos proyectos comunes cofinanciados por la Comisión.

El programa URB-AL cuenta con:

- un Comité técnico de alto nivel, compuesto de ocho expertos, europeos y latinoamericanos, cuyo papel es aconsejar a la Comisión;
- una secretaría externa, encargada de gestionar el desarrollo del programa desempeñando, en concreto, tareas de información, divulgación y seguimiento de las actividades.

Para obtener más información sobre el programa URB-AL

- consúltese Internet: <http://europa.eu.int/en/comm/dg1b/URB-AL/urb-al.htm>
- los interesados pueden ponerse en contacto con la Comisión Europea:

Dirección General IB: Relaciones exteriores
Programa URB-AL
Tel.: (32 2) 299 07 49
Fax: (32 2) 299 39 41.

Objetivo

Esta preselección tiene como objetivo seleccionar las ciudades o las colectividades locales a las que se invi-

tará a presentar una propuesta para la ejecución, la coordinación y la cofinanciación de las actividades de una red de ciudades, de regiones y de otras colectividades locales y territoriales, sobre el tema «Medio ambiente urbano» (red temática nº 6).

Contenido

La coordinación de la red se articula, más concretamente, en torno a las actividades siguientes:

a) Organización de la red

- Creación de una oficina de coordinación en la entidad coordinadora encargada de la gestión de la acción, la comunicación entre los miembros y la divulgación de las actividades de la red.
- Movilización de las entidades/organismos que puedan tener interés por las actividades de la red.
- Elaboración de herramientas de información y de promoción de la red (boletines, páginas web, etc.).
- Creación de un grupo de expertos encargados de elaborar el documento básico del seminario y de dar un apoyo técnico a los miembros de la red en los proyectos comunes.
- Organización de las reuniones de trabajo anuales entre socios, incluido el seminario de lanzamiento.

b) Seminario de lanzamiento

- Seguimiento de la elaboración, por los expertos designados, del documento básico sobre la temática de la red. Traducción, publicación y difusión del texto.
- Elaboración y desarrollo de la metodología de trabajo (sesión plenaria, grupos de trabajo, etc.).
- Organización y gestión del seminario: participación, logística, divulgación (prensa, Internet, etc.) y seguimiento (elaboración, impresión y difusión del acta del seminario).

c) *Tareas vinculadas al desarrollo de los proyectos comunes*

- Definición de los ejes prioritarios de los proyectos comunes en el seminario. Los proyectos comunes serán desarrollados en el marco de la temática de la red y elaborados por subredes que contarán entre cinco y veinticinco socios, originarios de la Unión Europea y de América Latina.
- Organización de la asistencia técnica de los expertos del documento de referencia en favor de los miembros de la red que lo soliciten.
- Transmisión de los proyectos comunes a la Comisión.
- Seguimiento del conjunto de los proyectos comunes, garantizando, en concreto, la divulgación y la difusión de los resultados entre los miembros de la red y el público interesado.

d) *Presupuesto disponible*

La contribución de la Comisión no podrá superar el 70 % del presupuesto total relativo a la realización del seminario, a la organización y al seguimiento de las actividades de la red. Esto implica que los socios deberán proporcionar una contribución mínima de un 30 %. El límite de la contribución comunitaria será de 350 000 ecus.

3. LUGAR DE LAS ACTIVIDADES

Europa y América Latina.

4. NÚMERO DE CANDIDATOS A LOS QUE SE INVITARÁ A PRESENTAR UNA PROPUESTA

La Comisión Europea invitará a un máximo de diez ciudades a presentar una propuesta técnica y financiera detallada.

5. DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Tres años.

6. ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS

- Estatuto de ciudad, región u otra colectividad local y territorial.
- Ciudades y colectividades locales de la Unión Europea y de América Latina: los países europeos beneficiarios son los quince Estados miembros de la Unión Europea; los países latinoamericanos beneficiarios son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Salvador, Uruguay y Venezuela.
- Una ciudad, región u otra colectividad local y territorial sólo podrá coordinar las actividades de una única red temática en el marco de las activi-

dades del programa URB-AL. Sin embargo, nada le impide participar en tantas redes como desee.

- Concordancia con el tema de la red objeto de la presente convocatoria de propuestas.
- Las ciudades interesadas en coordinar la red «Medio ambiente urbano» deberán constituirse en una pre-red en la que participarán como mínimo dos socios europeos y tres socios latinoamericanos. Deberán explicar cómo piensan reunir el número de socios definitivos, es decir: entre 50 y 150 socios, entre los cuales un mínimo de 20 socios de la Unión Europea y 30 socios de América Latina y como máximo 60 socios de la Unión Europea y 90 socios de América Latina.

Sería preferible que la red propuesta presentara una extensa cobertura geográfica e incorporara ciudades pequeñas y medianas.

7. a) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA LA PRESELECCIÓN

El 4 de mayo de 1998.

b) DIRECCIÓN A LA QUE DEBEN ENVIARSE LAS CANDIDATURAS

Véase la dirección indicada en el punto 1.

8. INFORMACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS CANDIDATOS A LA PRESELECCIÓN

Las candidaturas, el original y diez copias, serán enviadas por correo (normal, envío certificado o urgente, el matasellos de correos dará fe) en un sobre que llevará la mención «Convocatoria de propuestas nº IB/CF/358», a la dirección indicada en el punto 1.

Los candidatos deberán presentar los documentos siguientes, que servirán para evaluar sus capacidades técnicas:

- a) Una declaración de intención, firmada por el alcalde o el representante de la autoridad local debidamente acreditado. Esta declaración recogerá también el nombre, la dirección y la función de la persona de contacto, así como los números de teléfono y de fax de la autoridad local candidata.
- b) Las cartas de intención de las ciudades asociadas (máximo una página). Cada autoridad local adherente deberá proporcionar individualmente una carta de intención firmada por su representante debidamente acreditado.
- c) El candidato deberá demostrar (máximo cinco páginas) su capacidad profesional para:
 - abrir una oficina de coordinación dotada con el personal adecuado,

- organizar la logística del seminario de lanzamiento y de las reuniones anuales,
 - desarrollar una metodología de trabajo adecuada para la preparación y el buen desarrollo técnico de la sesión plenaria y de los trabajos en grupo del seminario de lanzamiento,
 - desarrollar las herramientas de información y de divulgación de la red (boletines, páginas web, etc),
 - garantizar el seguimiento de los proyectos comunes de la red (dentro de los límites de las tareas requeridas).
- d) El candidato deberá proporcionar las referencias relativas a su peritaje y a su experiencia en el ámbito del «medio ambiente urbano» (máximo dos páginas).
- e) El candidato deberá también proponer un método de trabajo para lograr los objetivos de la red (máximo dos páginas).

Las propuestas deberían redactarse, en la medida de lo posible, en español, francés o inglés.

9. CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN
- Se incluyen en el expediente de la convocatoria de propuestas que se enviará a los candidatos preseleccionados.
10. FECHA DE ENVÍO DEL PRESENTE DICTAMEN
- El 16 de febrero de 1998.
11. FECHA DE RECEPCIÓN POR LA OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
- El 17 de febrero de 1998.
12. LA ACCIÓN ESTÁ DENTRO DEL ÁMBITO DEL REGLAMENTO (CEE) Nº 443/92 DEL CONSEJO (ASIA Y AMÉRICA LATINA).

Programa URB-AL

Coordinación de la red nº 7

Gestión y control de la urbanización

Convocatoria de propuestas nº IB/AP/359

(98/C 58/14)

1. COMPETENCIA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Comisión Europea, Dirección General IB (Relaciones exteriores: Mediterráneo Meridional, Próximo y Medio Oriente, América Latina, Asia Meridional y el Sudeste Asiático, y cooperación Norte-Sur), a la atención del Jefe de la Unidad IB/E/2 (Science 14 — 06/59), Rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel; fax: (32 2) 296 11 01.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

Antecedentes

El programa URB-AL se dirige a las ciudades, regiones y otras colectividades locales y territoriales de la Comunidad Europea y de América Latina y tiene por objeto desarrollar una asociación directa y duradera entre los actores locales. Las actividades de URB-AL incluyen la constitución de ocho redes temáticas de interés mutuo que darán lugar a distintos proyectos comunes cofinanciados por la Comisión.

El programa URB-AL cuenta con:

- un Comité técnico de alto nivel, compuesto de ocho expertos, europeos y latinoamericanos, cuyo papel es aconsejar a la Comisión;
- una secretaría externa, encargada de gestionar el desarrollo del programa desempeñando, en concreto, tareas de información, divulgación y seguimiento de las actividades.

Para obtener más información sobre el programa URB-AL

- consúltese Internet: <http://europa.eu.int/en/comm/dg1b/URB-AL/urb-al.htm>
- los interesados pueden ponerse en contacto con la Comisión Europea:

Dirección General IB: Relaciones exteriores
Programa URB-AL
Tel.: (32 2) 299 07 49
Fax: (32 2) 299 39 41.

Objetivo

Esta preselección tiene como objetivo seleccionar las ciudades o las colectividades locales a las que se invitará a presentar una propuesta para la ejecución, la coordinación y la cofinanciación de las actividades de una red de ciudades, de regiones y de otras colectividades locales y territoriales, sobre el tema «Gestión y control de la urbanización» (red temática nº 7).

Contenido

La coordinación de la red se articula, más concretamente, en torno a las actividades siguientes:

a) Organización de la red

- Creación de una oficina de coordinación en la entidad coordinadora encargada de la gestión de la acción, la comunicación entre los miembros y la divulgación de las actividades de la red.
- Movilización de las entidades/organismos que puedan tener interés por las actividades de la red.
- Elaboración de herramientas de información y de promoción de la red (boletines, páginas-web, etc.).
- Creación de un grupo de expertos encargados de elaborar el documento básico del seminario y de dar un apoyo técnico a los miembros de la red en los proyectos comunes.
- Organización de las reuniones de trabajo anuales entre socios, incluido el seminario de lanzamiento.

b) Seminario de lanzamiento

- Seguimiento de la elaboración, por los expertos designados, del documento básico sobre la temática de la red. Traducción, publicación y difusión del texto.
- Elaboración y desarrollo de la metodología de trabajo (sesión plenaria, grupos de trabajo, etc.).
- Organización y gestión del seminario: participación, logística, divulgación (prensa, Internet, etc.) y seguimiento (elaboración, impresión y difusión del acta del seminario).

c) Tareas vinculadas al desarrollo de los proyectos comunes

- Definición de los ejes prioritarios de los proyectos comunes en el seminario. Los proyectos comunes serán desarrollados en el marco

de la temática de la red y elaborados por subredes que contarán entre cinco y veinticinco socios, originarios de la Unión Europea y de América Latina.

- Organización de la asistencia técnica de los expertos del documento de referencia en favor de los miembros de la red que lo soliciten.
- Transmisión de los proyectos comunes a la Comisión.
- Seguimiento del conjunto de los proyectos comunes, garantizando, en concreto, la divulgación y la difusión de los resultados entre los miembros de la red y el público interesado.

d) Presupuesto disponible

La contribución de la Comisión no podrá superar el 70 % del presupuesto total relativo a la realización del seminario, a la organización y al seguimiento de las actividades de la red. Esto implica que los socios deberán proporcionar una contribución mínima de un 30 %. El límite de la contribución comunitaria será de 350 000 ecus.

3. LUGAR DE LAS ACTIVIDADES

Europa y América Latina.

4. NÚMERO DE CANDIDATOS A LOS QUE SE INVITARÁ A PRESENTAR UNA PROPUESTA

La Comisión Europea invitará a un máximo de diez ciudades a presentar una propuesta técnica y financiera detallada.

5. DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Tres años.

6. ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS

- Estatuto de ciudad, región u otra colectividad local y territorial.
- Ciudades y colectividades locales de la Unión Europea y de América Latina: los países europeos beneficiarios son los quince Estados miembros de la Unión Europea; los países latinoamericanos beneficiarios son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Salvador, Uruguay y Venezuela.
- Una ciudad, región u otra colectividad local y territorial sólo podrá coordinar las actividades de una única red temática en el marco de las actividades del programa URB-AL. Sin embargo, nada le impide participar en tantas redes como desee.

- Concordancia con el tema de la red objeto de la presente convocatoria de propuestas.
 - Las ciudades interesadas en coordinar la red «Gestión y control de la urbanización» deberán constituirse en una pre-red en la que participarán como mínimo dos socios europeos y tres socios latinoamericanos. Deberán explicar cómo piensan reunir el número de socios definitivos, es decir: entre 50 y 150 socios, entre los cuales un mínimo de 20 socios de la Unión Europea y 30 socios de América Latina y como máximo 60 socios de la Unión Europea y 90 socios de América Latina.
- Sería preferible que la red propuesta presentara una extensa cobertura geográfica e incorporara ciudades pequeñas y medianas.
7. a) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA LA PRESELECCIÓN
- El 4 de mayo de 1998.
- b) DIRECCIÓN A LA QUE DEBEN ENVIARSE LAS CANDIDATURAS
- Véase la dirección indicada en el punto 1.
8. INFORMACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS CANDIDATOS A LA PRESELECCIÓN
- Las candidaturas, el original y diez copias, serán enviadas por correo (normal, envío certificado o urgente, el matasellos de correos dará fe) en un sobre que llevará la mención «Convocatoria de propuestas nº IB/CF/359», a la dirección indicada en el punto 1.
- Los candidatos deberán presentar los documentos siguientes, que servirán para evaluar sus capacidades técnicas:
- a) Una declaración de intención, firmada por el alcalde o el representante de la autoridad local debidamente acreditado. Esta declaración recogerá también el nombre, la dirección y la función de la persona de contacto, así como los números de teléfono y de fax de la autoridad local candidata.
 - b) Las cartas de intención de las ciudades asociadas (máximo una página). Cada autoridad local adherente deberá proporcionar individualmente una carta de intención firmada por su representante debidamente acreditado.
 - c) El candidato deberá demostrar (máximo cinco páginas) su capacidad profesional para:
 - abrir una oficina de coordinación dotada con el personal adecuado,
 - organizar la logística del seminario de lanzamiento y de las reuniones anuales,
 - desarrollar una metodología de trabajo adecuada para la preparación y el buen desarrollo técnico de la sesión plenaria y de los trabajos en grupo del seminario de lanzamiento,
 - desarrollar las herramientas de información y de divulgación de la red (boletines, páginas web, etc),
 - garantizar el seguimiento de los proyectos comunes de la red (dentro de los límites de las tareas requeridas).
 - d) El candidato deberá proporcionar las referencias relativas a su peritaje y a su experiencia en el ámbito del «gestión y control de la urbanización» (máximo dos páginas).
 - e) El candidato deberá también proponer un método de trabajo para lograr los objetivos de la red (máximo dos páginas).
- Las propuestas deberían redactarse, en la medida de lo posible, en español, francés o inglés.
9. CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN
- Se incluyen en el expediente de la convocatoria de propuestas que se enviará a los candidatos preseleccionados.
10. FECHA DE ENVÍO DEL PRESENTE DICTAMEN
- El 16 de febrero de 1998.
11. FECHA DE RECEPCIÓN POR LA OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
- El 17 de febrero de 1998.
12. LA ACCIÓN ESTÁ DENTRO DEL ÁMBITO DEL REGLAMENTO (CEE) Nº 443/92 DEL CONSEJO (ASIA Y AMÉRICA LATINA).

Programa URB-AL
Coordinación de la red nº 8
Control de la movilidad urbana
Convocatoria de propuestas nº IB/AP/360

(98/C 58/15)

1. COMPETENCIA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Comisión Europea, Dirección General IB (Relaciones exteriores: Mediterráneo Meridional, Próximo y Medio Oriente, América Latina, Asia Meridional y el Sudeste Asiático, y cooperación Norte-Sur), a la atención del Jefe de la Unidad IB/E/2 (Science 14 — 06/59), Rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel; fax: (32 2) 296 11 01.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

Antecedentes

El programa URB-AL se dirige a las ciudades, regiones y otras colectividades locales y territoriales de la Comunidad Europea y de América Latina y tiene por objeto desarrollar una asociación directa y duradera entre los actores locales. Las actividades de URB-AL incluyen la constitución de ocho redes temáticas de interés mutuo que darán lugar a distintos proyectos comunes cofinanciados por la Comisión.

El programa URB-AL cuenta con:

- un Comité técnico de alto nivel, compuesto de ocho expertos, europeos y latinoamericanos, cuyo papel es aconsejar a la Comisión;
- una secretaría externa, encargada de gestionar el desarrollo del programa desempeñando, en concreto, tareas de información, divulgación y seguimiento de las actividades.

Para obtener más información sobre el programa URB-AL

- consúltese Internet: <http://europa.eu.int/en/comm/dg1b/URB-AL/urb-al.htm>
- los interesados pueden ponerse en contacto con la Comisión Europea:

Dirección General IB: Relaciones exteriores
 Programa URB-AL
 Tel.: (32 2) 299 07 49
 Fax: (32 2) 299 39 41.

Objetivo

Esta preselección tiene como objetivo seleccionar las ciudades o las colectividades locales a las que se invi-

tará a presentar una propuesta para la ejecución, la coordinación y la cofinanciación de las actividades de una red de ciudades, de regiones y de otras colectividades locales y territoriales, sobre el tema «Control de la movilidad urbana» (red temática nº 8).

Contenido

La coordinación de la red se articula, más concretamente, en torno a las actividades siguientes:

a) *Organización de la red*

- Creación de una oficina de coordinación en la entidad coordinadora encargada de la gestión de la acción, la comunicación entre los miembros y la divulgación de las actividades de la red.
- Movilización de las entidades/organismos que puedan tener interés por las actividades de la red.
- Elaboración de herramientas de información y de promoción de la red (boletines, páginas-web, etc.).
- Creación de un grupo de expertos encargados de elaborar el documento básico del seminario y de dar un apoyo técnico a los miembros de la red en los proyectos comunes.
- Organización de las reuniones de trabajo anuales entre socios, incluido el seminario de lanzamiento.

b) *Seminario de lanzamiento*

- Seguimiento de la elaboración, por los expertos designados, del documento básico sobre la temática de la red. Traducción, publicación y difusión del texto.
- Elaboración y desarrollo de la metodología de trabajo (sesión plenaria, grupos de trabajo, etc.).
- Organización y gestión del seminario: participación, logística, divulgación (prensa, Internet, etc.) y seguimiento (elaboración, impresión y difusión del acta del seminario).

c) *Tareas vinculadas al desarrollo de los proyectos comunes*

- Definición de los ejes prioritarios de los proyectos comunes en el seminario. Los proyectos comunes serán desarrollados en el marco de la temática de la red y elaborados por subredes que contarán entre cinco y veinticinco socios, originarios de la Unión Europea y de América Latina.
- Organización de la asistencia técnica de los expertos del documento de referencia en favor de los miembros de la red que lo soliciten.
- Transmisión de los proyectos comunes a la Comisión.
- Seguimiento del conjunto de los proyectos comunes, garantizando, en concreto, la divulgación y la difusión de los resultados entre los miembros de la red y el público interesado.

d) *Presupuesto disponible*

La contribución de la Comisión no podrá superar el 70 % del presupuesto total relativo a la realización del seminario, a la organización y al seguimiento de las actividades de la red. Esto implica que los socios deberán proporcionar una contribución mínima de un 30 %. El límite de la contribución comunitaria será de 350 000 ecus.

3. LUGAR DE LAS ACTIVIDADES

Europa y América Latina.

4. NÚMERO DE CANDIDATOS A LOS QUE SE INVITARÁ A PRESENTAR UNA PROPUESTA

La Comisión Europea invitará a un máximo de diez ciudades a presentar una propuesta técnica y financiera detallada.

5. DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Tres años.

6. ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS

- Estatuto de ciudad, región u otra colectividad local y territorial.
- Ciudades y colectividades locales de la Unión Europea y de América Latina: los países europeos beneficiarios son los quince Estados miembros de la Unión Europea; los países latinoamericanos beneficiarios son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Salvador, Uruguay y Venezuela.
- Una ciudad, región u otra colectividad local y territorial sólo podrá coordinar las actividades de una única red temática en el marco de las activi-

dades del programa URB-AL. Sin embargo, nada le impide participar en tantas redes como desee.

- Concordancia con el tema de la red objeto de la presente convocatoria de propuestas.

- Las ciudades interesadas en coordinar la red «Control de la movilidad urbana» deberán constituirse en una pre-red en la que participarán como mínimo dos socios europeos y tres socios latinoamericanos. Deberán explicar cómo piensan reunir el número de socios definitivos, es decir: entre 50 y 150 socios, entre los cuales un mínimo de 20 socios de la Unión Europea y 30 socios de América Latina y como máximo 60 socios de la Unión Europea y 90 socios de América Latina.

Sería preferible que la red propuesta presentara una extensa cobertura geográfica e incorporara ciudades pequeñas y medianas.

7. a) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA LA PRESELECCIÓN

El 4 de mayo de 1998.

b) DIRECCIÓN A LA QUE DEBEN ENVIARSE LAS CANDIDATURAS

Véase la dirección indicada en el punto 1.

8. INFORMACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS CANDIDATOS A LA PRESELECCIÓN

Las candidaturas, el original y diez copias, serán enviadas por correo (normal, envío certificado o urgente, el matasellos de correos dará fe) en un sobre que llevará la mención «Convocatoria de propuestas nº IB/CF/360», a la dirección indicada en el punto 1.

Los candidatos deberán presentar los documentos siguientes, que servirán para evaluar sus capacidades técnicas:

- a) Una declaración de intención, firmada por el alcalde o el representante de la autoridad local debidamente acreditado. Esta declaración recogerá también el nombre, la dirección y la función de la persona de contacto, así como los números de teléfono y de fax de la autoridad local candidata.
- b) Las cartas de intención de las ciudades asociadas (máximo una página). Cada autoridad local adherente deberá proporcionar individualmente una carta de intención firmada por su representante debidamente acreditado.
- c) El candidato deberá demostrar (máximo cinco páginas) su capacidad profesional para:
 - abrir una oficina de coordinación dotada con el personal adecuado,

- organizar la logística del seminario de lanzamiento y de las reuniones anuales,
 - desarrollar una metodología de trabajo adecuada para la preparación y el buen desarrollo técnico de la sesión plenaria y de los trabajos en grupo del seminario de lanzamiento,
 - desarrollar las herramientas de información y de divulgación de la red (boletines, páginas web, etc),
 - garantizar el seguimiento de los proyectos comunes de la red (dentro de los límites de las tareas requeridas).
- d) El candidato deberá proporcionar las referencias relativas a su peritaje y a su experiencia en el ámbito del «control de la movilidad urbana» (máximo dos páginas).
- e) El candidato deberá también proponer un método de trabajo para lograr los objetivos de la red (máximo dos páginas).

Las propuestas deberían redactarse, en la medida de lo posible, en español, francés o inglés.

9. CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se incluyen en el expediente de la convocatoria de propuestas que se enviará a los candidatos preseleccionados.

10. FECHA DE ENVÍO DEL PRESENTE DICTAMEN

El 16 de febrero de 1998.

11. FECHA DE RECEPCIÓN POR LA OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

El 17 de febrero de 1998.

12. LA ACCIÓN ESTÁ DENTRO DEL ÁMBITO DEL REGLAMENTO (CEE) Nº 443/92 DEL CONSEJO (ASIA Y AMÉRICA LATINA).

RECTIFICACIONES

Rectificación al Apoyo comunitario a proyectos de desarrollo cultural — Convocatoria de propuestas 1998

(*Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 6 de 10 de enero de 1998*)

(98/C 58/16)

En la página 20, en el punto 5, en el segundo párrafo:

en lugar de: «1 de marzo de 1998»,

léase: «16 de marzo de 1998».

Rectificación al programa de ayuda de la Comunidad Europea al sector del libro y de la lectura — Programa Ariadna 1998 — Información y convocatoria de candidaturas

(*Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 46 de 11 de febrero de 1998*)

(98/C 58/17)

En la página 12, en el punto 2.4, el primer guión se sustituirá por el texto siguiente:

«— La ayuda consistirá en una beca de traducción de un máximo de 3 500 ecus por traductor y por obra y se concederá al primer solicitante.»

Rectificación al ecu de 16 de febrero de 1998*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 50 de 17 de febrero de 1998)*

(98/C 58/18)

En la página 1, en la segunda columna:

en lugar de: «Dólar australiano n.a.

Dólar neozelandés n.a.»,

léase: «Dólar australiano 1,63726

Dólar neozelandés 1,88466».
